ACTA DEL PLENO CELEBRADO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.016.

SEÑORES ASISTENTES:

<u>Sr. Alcalde-Presidente:</u>
D. RAMON DIAZ FARIAS.

Sres. Concejales:

Dª. LAURA CARRANZA PERERA.
Dª Mª TERESA MATOS GARCIA.
D. JORGE LUIS CANDIL VISIGA.
Dª YOLANDA PRECIADO RODRIGUEZ.
D. DAVID GALLEGO FUENTES.
Dª SANDRA BAS RODRIGUEZ.
D.ANTONIO VIERA LÓPEZ.
Dª. BELEN FIGUEREDO FERNÁNDEZ.
Dª EVA MARIA FRANCO SIMAL.
Mª CARMEN INFANTES RASTROJO.

<u>Sr. Secretario:</u>
D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

En Villanueva del Fresno. siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Conceiales mencionados margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Díaz Farías. al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados. conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, del 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Comprobada la existencia de miembros número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión. el con estudio. deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DÍA

I.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINCA 150 HECTÁREAS.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario que explica a los concejales presentes el contenido del dictamen propuesto redactado por este funcionario y que se transcribe literalmente:

"D. Juan Carlos González Montes, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno,

En relación con el expediente de resolución del contrato de arrendamiento de la finca rústica de aproximadamente 150 hectáreas denominadas San Amador y la Pizarrilla (Polígono8, parcelas1 (subparcela b), 3 (subparcela b), 92 y 93) propiedad de este ayuntamiento, para destinarlas a la plantación de frutales y hortalizas, y toda vez que se han llevado a cabo los trámites del mismo, consistentes, principalmente, de conformidad con el artículo 109.1 del Reglamento General de contratación, en los siguientes:

- a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- b) Audiencia, en el mismo plazo de diez días, del avalista o asegurado si se propone la incautación de la garantía.
- c) Informes de Secretaría.

Tiene el honor de informar:

PRIMERO: Que no ha existido oposición, en el trámite de audiencia de diez días concedido a la empresa EL ESCOBAR y a la entidad avalista Banco Sabadell.

SEGUNDO: Que, como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, no ha sido necesario solicitar dictamen del Consejo de Estado u Órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

TERCERO: Que los hechos y razones que fundamentan la resolución del contrato administrativo, así como la responsabilidad y culpa del contratista son los siguientes:

a) La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Agosto de 2012, aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del arrendamiento de una finca rústica de aproximadamente 150 hectáreas, denominada San Amador y la Pizarrilla (Polígono8,

- parcelas1 (subparcela b), 3 (subparcela b), 92 y 93) del término municipal de Villanueva del Fresno.
- b) Dicha licitación se publicó en el B.O.P de Badajoz nº167 de fecha 31 de Agosto de 2.012 (anuncio nº5816).
- c) Dentro del plazo legal concedido para presentar proposiciones, solamente presentó ofeta la empresa EL ESCOBAR S.C.L. con C.I.F. Nº B06026025.
- d) El día 24 de Septiembre de 2.012, la mesa de contratación constituida al efecto para la adjudicación del arrendamiento objeto de este informe, realizó propuesta de adjudicación del arrendamiento de 150 has., para la plantación de frutales a favor de EL ESCOBAR S.C.L.
- e) La Junta de Gobierno local del Ayuntamienot de Villanueva del Fresno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de de Septiembre de 2.012, declaró como mejor oferta presentada la de EL ESCOBAR S.C.L.
- f) La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 2.012, adjudicó a la empresa EL ESCOBAR S.C.L., con C.I.F. nº B06026025 el arrendamiento de una finca rústica de aproximadamente 150 has., denominada San Amador y La Pizarrilla (Polígono8, parcelas1 (subparcela b), 3 (subparcela b), 92 y 93) del término municipal de Villnaueva del Fresno. Dicha adjudicación le fue notificada a EL ESCOBAR S.C.L. el día 11 de Octubre de 2.012 por correo postal certificado.
- g) El día 17 de Octubre de 2.012 se firma el correspondiente contrato de arrendamiento.Y el día 22 de Noviembre de 2.012 se firma un anexo a dicho contrato.
- h) Dicha adjudicación fue publicada en el B.O.P de Badajoz nº16 (anuncio 7383) de fecha 12 de Noviembre de 2.012.

En base a lo anterior, el Secretario estima, una vez concluidos todos los

trámites del expediente, que debe procederse a la resolución del contrato

de arrendamiento por causas imputables al contratista y será obligación del

mismo, EL ESCOBAR S.C.L., indemnizar de todos los daños y perjuicios

ocasionados, indemnización que ha sido cuantificada por el doctor ingeniero

agrónomo D. Agustín Maldonado Gallego en su informe. Y que deberá

hacerse efectiva, en primer término, sobre la garantía que en su dia se

constituyó a favor de este Ayuntamiento. (Avalista, Banco de Sabadell,

importe: 60.000€, aval inscrito en el Registro Especial de Avales

nº10000750566), sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del

contratista en lo que se refiere al importe que exceda de la garantía

incautada. La Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el

procedimiento de apremio, de conformidad con las normas de recaudación.

La entidad avalista tiene el compromiso de pago, así resulta del contenido

del aval prestado, al primer requerimiento de este Ayuntamiento.

Finalmente, siendo las veintidos horas y treinta minutos, y no existiendo

otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, firmando el Alcalde y yo, como

Secretario, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo: Ramón Díaz Farias.

Fdo.: Juan Carlos González Montes.